

INFORME DE VISITA
CUARTEL PEDRO PRADO
POLICIA DE INVESTIGACIONES IQUIQUE



Comisión Técnica de la Visita

Noviembre 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONTEXTO DE LA VISITA.....	5
III. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA.....	7
IV. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
V. EVALUACIÓN DE LA UNIDAD	¡Error! Marcador no definido.
VI. RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
VII. PROPUESTA DE TRABAJO.....	24

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 21.154¹ designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura (MNTP) y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; institucionalidad que busca reforzar el sistema de protección y promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Chile.

Para dar cumplimiento a su mandato, el INDH actuará exclusivamente a través del Comité de Prevención contra la Tortura (CPT), cuya misión es dar aplicación a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales en la materia ratificados por Chile, la Constitución Política de la República y la demás normativa vigente.

Se debe destacar que la labor del CPT contempla un rol preventivo, es decir, su trabajo está orientado a la anticipación de hechos de tortura, así como la detección y modificación de los factores que inciden en la generación y reproducción de este tipo de delitos. Para la consecución de estos fines, se ha demostrado que uno de los principales instrumentos -aunque no el único- son las visitas periódicas no programadas a los lugares de privación de libertad

Por eso durante las visitas el énfasis está dado tanto en las personas que se encuentran privadas de libertad, como también en el funcionamiento de las instalaciones y sus condiciones. Lógicamente, si la situación de una persona o grupo de éstas es motivo de preocupación especial, pueden ser necesarias acciones inmediatas, sin embargo, el objetivo principal de las visitas debe ser lograr un cambio sistémico (APT, 2013). Otro objetivo clave del monitoreo preventivo es proporcionar recomendaciones concretas a través del diálogo constructivo con las autoridades para mitigar o eliminar los factores de riesgo y proponer medidas preventivas.

También se debe señalar la noción amplia que considera el MNPT como “Lugar de privación de libertad” definiéndolo como: *todo lugar, inmueble o mueble, incluidos los medios de transporte, administrados o dirigidos por el Estado o por particulares que cumplan una función pública, en que se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de libertad, sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, como resultado de una orden de arresto, detención, en tránsito, prisión preventiva, cumplimiento de penas privativas de libertad, internación voluntaria o forzosa, sea administrativa o judicial, como medida de protección, custodia o cualquier otra medida que impida su libre desplazamiento físico o que no se le permita abandonar libremente*².

De esta forma el MNPT tiene a su cargo el monitoreo permanente de Unidades Policiales, Centros Penitenciarios, Centros de internación psiquiátricos, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) y Residencias para niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Estado, entre otros.

Para el logro de estos objetivos, el CPT cuenta en general con las siguientes funciones:

¹ Publicada el 25 de abril del año 2019

² Ley 21154, Art. 2 letra d). Diario Oficial de la República de Chile. Publicada el 25 de abril 2019. Chile.

- Examinar periódicamente las condiciones de las personas privadas de libertad y el trato que reciben;
- Realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente;
- Reunirse con las personas que se encuentren en el lugar de la visita y efectuar las entrevistas personales o grupales que estime pertinente;
- Realizar las recomendaciones pertinentes a las autoridades competentes del servicio responsable del lugar de privación de libertad; y,
- Proponer al Consejo del Instituto modificaciones legales o reglamentarias en materia de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con el fin de adecuar la normativa existente a los estándares internacionales en la materia, para que sean sometidas a la consideración del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, el presente informe tiene como finalidad dar cuenta de los elementos recabados durante la visita preventiva realizada al Cuartel Pedro Prado de Policía de Investigaciones de Chile, el día 23 de octubre 2021, detallando los principales hallazgos y estableciendo una serie de recomendaciones que permitan trazar una ruta de trabajo en conjunto orientado a erradicar cualquier indicio de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

II. CONTEXTO DE LA VISITA

La migración es un fenómeno creciente a nivel global, impactando diversas regiones del planeta, entre la que se incluye Latinoamérica. En Chile no es un fenómeno nuevo, sin embargo, en los últimos años se ha visto un incremento desregularizado de ciertos flujos migratorios, proveniente de países no fronterizos como Colombia, Haití, República Dominicana y Venezuela. Una característica común es que muchos de ellos han iniciado su ruta migratoria hace meses o incluso años.

Los flujos migratorios se han visto especialmente afectados por las medidas de registro sanitario que se han establecido producto de la pandemia del Covid-19, lo que ha supuesto el cierre de fronteras y el aumento de trámites para acceder a visas u otros documentos migratorios. Pero, al mismo tiempo, ha significado un empeoramiento de las condiciones sociales, económicas y políticas en muchas localidades lo que ha condenado a miles de personas a iniciar procesos de desplazamiento forzoso o a inmigrar por pasos no habilitados, aumentando los riesgos de ser víctima de delitos, extorsión, encarcelación, entre otros flagelos.

El Servicio Jesuita Migrante (2021) ha hecho un llamado sobre esta situación, indicando que las cifras oficiales de migración regular no dan cuenta de la realidad del fenómeno en el país, pues esconden el sustantivo aumento del ingreso exponencial de personas por pasos no habilitados desde el 2010. Si en dicho año ingresaron 415 personas en esas condiciones, en el 2015 lo hicieron 1.779, en el 2019 ingresaron 8.048, en el 2020 ingresaron 16.848, para llegar con la cifra récord de 23.673 sólo entre enero y julio del presente año 2021, lo que representa números históricos, sin precedentes y preocupantes.

El aumento exponencial de personas migrantes también ha significado situaciones de fuerte tensión con la población nacional, que ha tenido que sobre soportar las consecuencias de una política migratoria desregulada incapaz de atender a estos grandes flujos migratorios³. Entre enero y febrero del presente año la municipalidad de Colchane alertó sobre la presencia de 1.800 y 3.800 migrantes en su comuna que, según el Censo de 2017, contaba con 1.728 habitantes, y cuya capital comunal -la localidad de Colchane- tiene unos 300 habitantes.

Esta situación que trajo consigo fuertes altercados, ocupación de residencias y otros conflictos, evidencia que en el norte del país se vive una verdadera crisis humanitaria, en la que han perdido la vida al menos 18 personas en lo que va del año⁴, producto de las extremas temperaturas, la altitud, el cansancio y las precarias condiciones de salud y alimentación en la que se encuentran muchas personas migrantes. Sin considerar, además, que muchos de ellas son lactantes, menores de edad⁵, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con condiciones médicas.

³ De hecho, se cuenta con una reforma legal a la ley de migraciones (véase Ley N° 21.325), sin embargo, hasta la fecha no ha entrado en vigencia toda vez que falta la dictación del reglamento.

⁴ Fuente: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-tarapaca/2021/11/10/colchane-migrante-muere-en-frontera-y-se-convierte-en-cvictima-numero-18.shtml> (consultado el 10 de noviembre).

⁵ El Servicio Nacional de Menores (Sename) de Tarapacá informó que, entre marzo de 2020 y septiembre del 2021, 81 menores han ingresado al país sin el acompañamiento de un adulto. A su vez, revelaron que sólo en septiembre de este año, se ha registrado a 444 niños, niñas, y adolescentes entrando a territorio nacional.

Si bien la mayoría de esta población migrante viene en búsqueda de mejores oportunidades laborales o con fines de reunificación familiar, dado su situación irregular además de las precarias condiciones en las cuales viajan, son especialmente vulnerables ante el control de las policías y los procesos de detención. Esto sin desconocer, por cierto, una mayor incidencia de personas inmigrantes detenidas por la comisión de delitos, entre los que se reiteran, según los registros de comisarías, el tráfico de drogas, la violencia intrafamiliar, las amenazas y la trata de personas.

Durante la elaboración de su diagnóstico el área de función policial del CPT identificó un aumento significativo, a partir del año 2019, del número de personas migrantes detenidas en unidades policiales, en especial en aquellas situadas en la Región de Tarapacá.

En función de estos antecedentes y de otros recogidos por diversos organismos de Derechos Humanos, como el propio INDH que visitó la localidad de Colchane el 8 de febrero, detectando avances en materia de resguardo de la integridad física de los y las migrantes, pero a su vez riesgos latentes de trata de personas y diversas condiciones de abusos. El Comité decidió conocer de primera fuente la problemática en la región, priorizando la observación de recintos policiales.

III. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA

Como ya se ha señalado, el CPT tiene entre sus funciones “realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente”. La visita realizada al Cuartel Pedro Prado de la Policía de Investigaciones de Iquique el 23 de noviembre del 2021 tuvo un carácter temático, dado que se priorizó la observación de variables y protocolos vinculadas a la situación de detención de población migrante y, a su vez, al cumplimiento general de los protocolos y procedimientos en materia de detención de personas por parte del personal de la PDI.

El Objetivo General planteado para esta visita fue:

- Detectar y analizar, en unidad de la PDI de Iquique, factores de riesgos asociados a la comisión de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, con foco especial en el trato a población migrante.

Mientras que los objetivos específicos fueron:

- Presentar al CPT y visibilizar su rol en la protección de las personas que se encuentran bajo custodia policial.
- Consolidar instrumentos, protocolos y metodologías para visitas preventivas a recintos policiales.
- Establecer la base de un diálogo constructivo y permanente con los recintos policiales visitados y con organizaciones públicas y civiles vinculadas a la temática de migrante en la zona, a fin de prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a largo plazo.
- Relevar la preocupación de CPT por los derechos y condiciones de la población migrante en nuestro país, en especial de aquella que ha sido privada de libertad.

Durante la estadía del Comité en la región se visitaron cuatro unidades policiales, tres comisarías de la Prefectura de Iquique (Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte) y el cuartel Pedro Prado de la Policía de Investigaciones.

Durante la visita se consideró el despliegue de una metodología orientada tanto al análisis de información secundaria, en especial de los registros existentes en materia de detención, como a la recolección de información primaria. Para ello se emplearon diversas técnicas de levantamiento de información entre las que destacaron:

Entrevistas semiestructuradas

Las entrevistas semiestructuradas orientadas a levantar de forma flexible los discursos y reflexiones de los diversos actores presentes en la unidad. Para esta visita se diseñaron cuatro pautas de entrevista, orientadas a:

1. Personas detenidas;
2. Familiares de las personas detenidas;
3. Personal de las unidades y
4. Subprefectos u otras autoridades.

Las pautas contemplaron preguntas especialmente orientadas a conocer el trato hacia población migrante, incluyendo una pauta especial para personas detenidas extranjeras.

A su vez, se estableció un protocolo cuidadosamente diseñado para levantar el testimonio de una persona que quisiera realizar una denuncia por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Observación de campo

Para la observación de campo, centrada principalmente en el lugar de detención, se diseñó y aplicó una pauta de observación orientada al registro de información sobre las celdas y lugar de detención, las condiciones materiales de la unidad, la ubicación y funcionamiento de cámaras, la adecuación de protocolos sanitarios entre otros.

Revisión documental

Para la revisión documental se diseñó un instrumento de registro centrado en el análisis de la información existente en el libro de detenidos, el libro de la guardia y los partes policiales. El propósito principal de este instrumento fue constatar la existencia y coherencia de los registros, su adecuación a los protocolos institucionales y, por otra parte, detectar cualquier incidente o indicio de hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Dimensiones de análisis

La aplicación de estas técnicas facilitó la adquisición de información relevante para cada una de las cinco dimensiones de análisis definidas por el área de función policial, a saber:

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES DE OBSERVACIÓN
Condiciones materiales del lugar de detención	Condiciones de seguridad del área de detención (por ejemplo, vigilancia, custodia y traslado seguro de los detenidos)
	Instalaciones y condiciones para que abogados, familiares u otras personas visiten a los detenidos (por ejemplo, espacios de encuentro, acceso al teléfono, posibilidad de traer alimentos, etc.)
	Condiciones sanitarias de las áreas de detención (por ejemplo, aseo, cuartos de baño y ventilación)
	Identificación de las personas detenidos (por ejemplo, nombres, etiquetas, números de identificación)
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	Parte policial y adecuado registro de las personas detenidas.
	Actas (de lectura de derechos, de constatación de lesiones, de registro de pertenencias, etc.) debidamente firmadas y adjuntadas al parte.
	Registros de pertenencias y vestimentas.
	Tiempo de permanencia y condiciones de libertad.
Formación del personal en materia de DDHH	Conocimiento y asimilación de protocolos y reglamentos internacionales e institucionales que regulan los Derechos Humanos en el actuar policial.
	Instancias de formación en la materia realizadas por el personal en el último año.

	Personal capacitado para atender a población vulnerable (extranjeros, minorías sexuales, indígenas, menores de edad)
Trato a la persona detenida	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en vehículos policiales.
	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en la Unidad Policial
	Conducta inapropiada del personal de la unidad policial respecto de la persona detenida, familiares o al propio personal de servicio.
Condiciones Laborales del Personal	Existencia de episodios de malos tratos entre el personal de la unidad
	Episodios de sobre carga laboral, turnos extras u otras situaciones
	Infraestructura y recursos del personal para el cumplimiento de sus funciones.
	Percepción subjetiva del personal en relación con la valoración de su trabajo.

A estas dimensiones se le añadió una sexta dimensión vinculada específicamente a la observación del trato hacia migrantes.

Instrumentos aplicados

Durante la visita se aplicaron en total los siguientes instrumentos:

Nº	INTRUMENTO
2	Entrevistas a las autoridades del recinto
2	Entrevistas al personal
1	Entrevistas a personas detenidas
0	Entrevista a Familiares
1	Pauta de observación
1	Pauta de revisión documental

Cada uno de estos instrumentos fue debidamente procesado por el equipo del Comité y sirvieron de base para análisis de cada una de las dimensiones y para la posterior elaboración de las recomendaciones.

En relación con el trato recibido durante la visita, el Comité quisiera señalar que, en términos generales, la recepción al equipo visitante fue cordial y en todo momento se percibió buena disposición por colaborar con los objetivos de la visita. Se debe destacar especialmente la buena disposición del Subprefecto a cargo del cuartel, quien puso a disposición del equipo todos los elementos requeridos. Y a su vez agradecer la confianza tanto de funcionarios/as como del propio detenido, para abrirse durante el proceso de levantamiento de información y confiar en el trabajo del Comité.

IV. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se presenta un breve análisis de la información recabada por cada dimensión de análisis propuesta. En ocasiones se hace referencia a citas textuales de las personas entrevistadas colocando sus palabras entre comillas, pero omitiendo cualquier tipo de identificación a fin de resguardar su identidad. Es relevante destacar que los hallazgos y conclusiones que se derivan de este análisis corresponden al momento en que se hizo el levantamiento de información, es decir, retratan un momento determinado del funcionamiento de la unidad visitada, por lo que es necesario explorar posteriormente si estos son generalizables y constantes en el tiempo o si estuvieron determinados por elementos puntuales presentes durante la visita.

Finalmente, cabe señalar que la presencia de observadores puede inhibir, modificar o fomentar ciertas disposiciones y dinámicas entre el personal de las unidades y sus labores.

1. Condiciones e infraestructura del lugar de detención

Durante la visita realizada al cuartel Pedro Prado de Iquique se realizaron observaciones en ciertos lugares específicos: (1) Celdas de detenidos; y (2) Pieza para expulsiones administrativas destinadas para la permanencia de personas con necesidades especiales.

1.- Área de Celdas

El cuartel Pedro Prado cuenta con 7 celdas, de las cuales 6 son para personas adultas (identificadas por números) y una designada para “menores” -NNA-. Las celdas se encuentran próximas al estacionamiento del cuartel y están ubicadas en el subsuelo.

Foto N°1 (escalera ingreso a área de celdas subsuelo) Foto N° 2 (ingreso al área de celdas)



De las 7 celdas se procedió a medir tres, el tamaño de éstas fue: (1) Celda de NNA tiene aproximadamente 3,15 metros por 1,9 metros; (2) La celda N°4 tiene aproximadamente 1,94 metros por 3,1 metros; y, (3) La celda N° 7 tiene aproximadamente 4.02 por 2,49 metros. Se destaca que las celdas tienen frazadas, además la celda N° 7 consta con una cama, la cual está destinada a aquellas personas que realizan cooperación eficaz.

Fotos N° 2 (celda menores -NNA-)



Foto N° 3 (cama de celda N° 7)



Las celdas se las observa sin suciedad y no se aprecian malos olores al momento de la visita. Sin embargo, la ventilación es deficiente toda vez que existe solo una ventana (sin vidrios) que está en el pasillo de las celdas y algunos orificios en las murallas siendo un lugar muy cerrado. Las celdas carecen de luz natural siendo muy oscuras y con luces focales directas a las celdas que generan molestias y distorsiones visuales. Asimismo, en el caso de la celda de cooperación eficaz la cama existente se aprecia con un aspecto desgastado.

Foto N° 4 (pasillo del área de celdas)



Foto N° 5 (aproximación a luminosidad del recinto)



Foto N°6 (luces focales al interior de las celdas)

En el sector de las celdas existe un baño que incluye un inodoro, lavamanos y ducha, con acceso a agua potable. Se observa que la implementación del baño tiene una construcción tosca y hay un desagüe sin su correspondiente tapa. Dentro del baño se aprecian útiles de aseo como papel

higiénico, jabón y shampoo. Vale destacar que la puerta del baño cubre de forma parcial el interior del baño.

Foto N° 8 (interior baño área de celdas)



Dentro del área de detenidos existe una pieza en la cual se encuentran alimentos, sillas y frazadas. Por otra parte, en el área de las celdas no se observa señalética referente a vías de evacuación ante emergencias, tampoco se ven extintores. Vale destacar que la oficina de la guardia no está dentro del sector de detenidos sino próxima a la misma, lo que implica que se encuentran lejos ante eventualidades que se pudieren provocar. En este aspecto se consulta sobre los monitores de las cámaras, las cuales están en el pasillo de atención en el ingreso del cuartel. Además, vale mencionar que las cámaras están ubicadas en el pasillo central del área de celdas teniendo diversos puntos ciegos en el interior de las mismas, es decir, no contarían con una cobertura adecuada que permita aportar a la supervisión.

Foto N° 9 (área de guardia próxima a celdas)



2.- Pieza para expulsiones administrativas destinadas para la permanencia de personas con necesidades especiales

Durante la visita se concurre a la pieza para la permanencia de las expulsiones administrativas destinadas a personas que tengan necesidades especiales, tales como mujeres con hijas/os, embarazadas, personas con algún tipo de impedimento físico, entre otros. Al visitar esta pieza, se observa que ésta se encuentra inhabilitada y que funciona como bodega. Asimismo, producto de ello el lugar está sucio, como también el baño que lo integra.

Fotos N° 10 (pieza para para expulsiones administrativas) y N° 11 (baño de pieza de expulsiones administrativas)



2. Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención

Al momento de la visita había un detenido en el cuartel, a pesar de que al llegar el Subprefecto indicó que había dos detenidos, es posible que a uno de los detenidos lo hayan llevado a audiencia, esta información no fue constatada en el libro de detenidos.

La información que figura en el sistema *Braint* (libro de detenidos) es consistente y tienen el detalle para la persona detenida en el cuartel. Según lo apreciado en el sistema existe un promedio 4 a 5 personas detenidas por día. En la última semana hubo 26 y en el mes de octubre a la fecha (23 de octubre) hubo 48 personas detenidas.

Se puede constar por el sistema que la mayoría de las personas detenidas se encuentran en el cuartel por periodos menores a 24 horas, aunque se constata de algunos casos que permanecen hasta 36 hrs. debido a que se encuentran colaborando con la investigación. Para estos casos existe en el lugar una celda especial habilitada con ducha y cama. La mayoría de estos casos son de narcótico.

Luego se revisan brevemente algunas partes policiales los que cuentan con una información consistente y completa, detallando debidamente el procedimiento policial. No se revisan las actas asociadas a los partes.

Con posterioridad se revisan los libros de novedades de la guardia los que cuentan con un registro sistemático de novedades, ordenado con datos consistentes, identificando siempre el personal a cargo. No se observan en ellos anotaciones ligadas a denuncia o reclamos respecto al trato al personal.

A partir de la revisión de los registros de detenidos se constata una detención frecuente de migrantes por delito de ley 20.000, delito que es seguido por VIF. No es posible determinar a partir de la revisión de los registros si a las personas detenidas migrantes se le facilita una relación con su consulado.

3. Formación del personal en materia de DDHH

Para buena parte de las/os funcionarias/os los DDHH se han ido introduciendo en el ejercicio profesional a través de cursos de formación que tienen periodicidad. Específicamente, se indica que las capacitaciones impartidas en la materia han abordado el uso de la fuerza y/o el trato del personal con población vulnerable de las diversidades sexuales y migrantes.

Las y los funcionarios también relevan la importancia de la periodicidad en las capacitaciones, pues *“se han hecho capacitaciones, pero siempre quedan dudas y es bueno estar repasando”*. A su juicio, las autoridades incentivan al equipo para que participe de éstas. Asimismo, aunque las capacitaciones en DDHH provienen principalmente del nivel central, se aprecia el que ocupen una didáctica lúdica, sobre todo si son telemáticas.

Con relación al trato con migrantes se señala que la norma es que la labor policial para con estas personas refiera a trámites como la autodenuncia y la residencia sanitaria: *“el procedimiento en la calle es el que está facultado por la ley de extranjería. Si la persona está en falta se realiza papeleo en el mismo lugar y se evita conducirla al cuartel”*. No obstante, el aumento del flujo migratorio ha hecho que la PDI haya recibido capacitaciones para el trato con esta población: *“El año pasado se trabajó con DDHH de MINJU, se capacitaron todos y PDI a través de su centro de capacitación hizo capacitaciones en materia migratoria”*.

Desde una perspectiva crítica, algunos agentes señalan que los profesores de DDHH tienen una perspectiva un poco sesgada, que tiende a invisibilizar la existencia de acciones violentas por parte de la gente: *“reivindican marchas y creen que todos los que van a las marchas se portan bien. Cuando la realidad es que muchas personas que van a esas marchas se dedican a hacer disturbios”*. A pesar de ello, la presencia de profesores externos a la institución es vista como un aporte para ampliar las miradas en los procesos de formación.

Finalmente, las y los funcionarios consultados aseveran que aquellos casos de vulneración a los DDHH son puntuales, más que sistémicos. Es decir, la generalidad es que la o el funcionario se apegue a los protocolos definidos por la institución.

4. Trato a personas detenidas

Como se mencionó al momento de la visita hubo un solo detenido, con quien se tuvo un contacto muy breve, ya que tenía que concurrir a la audiencia de control de detención. El detenido refiere no haber recibido malos tratos, ni tortura e indica que se realizó su lectura de derechos. No refiere cuestiones fuera de regla en los procedimientos y se ve en buen estado.

Se indica también, que el o la detective en la guardia reporta el estado de las personas detenidas cuando llega a su turno, conversa con ellos y chequea que hayan comido, gestionando el resto de las comidas que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior se destaca que las condiciones materiales de detención son muy malas, toda vez que las celdas son oscuras y existían luces focales desde la puerta de entrada de las celdas al interior de éstas, lo que produce molestias visuales importantes, este hecho puede ser considerado como un trato cruel o denigrante.

Por otra parte, uno de los entrevistados relata un caso de denuncia en frontera donde un migrante dice que una persona lo trató mal, pero cuando se realiza la investigación la víctima no pudo diferenciar si se trataba de una persona de la policía chilena, boliviana u otro. Por este motivo se desestimó la denuncia.

Finalmente, se destaca que según lo relatado exista en la guardia un libro para levantar reclamos o denuncias y que también existe el sistema OIRS. Además de un procedimiento claro ante reclamos graves, donde se inicia un procedimiento administrativo y en todos los casos se les debe dar una respuesta por escrito.

5. Condiciones laborales del personal

A nivel de infraestructura y recursos para el cumplimiento de sus funciones, la percepción es que las condiciones son suficientes desde la perspectiva de la protección personal, mas no así desde la perspectiva de la infraestructura: *“El cuartel tiene más de 20 años, los recursos de equipamiento son satisfactorios para lograr la labor. Sin embargo, siempre se requeriría tener más tecnología”*.

En términos administrativos y operativos existe una alta sobrecarga laboral por la demanda de trabajo asociado al fenómeno de la migración en esta zona fronteriza. Buena parte de las personas entrevistadas habla de una sobre carga de trabajo, que se manifiesta en un excesivo uso de licencias médicas. A juicio de éstas no se tiene recursos humanos suficientes para llevar adelante todas las tareas. No obstante, *“el trabajo se cumple igual. La jefatura trata de buscar recursos humanos, aunque sea de afuera para lograr cubrir el trabajo. No se deja de hacer nada por falta de alguien”*.

Finalmente, en el ámbito de la percepción del personal respecto de la valoración de su trabajo, la mayor parte de las personas entrevistadas indica que las relaciones con la comunidad son bastante fluidas y buenas. La percepción es que el trabajo de la PDI es muy valorado pues ayuda a aplacar la sensación de inseguridad de la población, cuestión que es muy importante.

6. Trato hacia población Migrante

Durante la visita se consta la necesidad de avanzar en términos de trato hacia la población migrante, ya que no existen medidas diferenciadas que asuman la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes, lo que hace necesario poner un foco distintivo que garantice un buen trato.

En el área de atención al público en materia de extranjería, no se observa la existencia de carteles o folletos orientativos de los derechos de las personas extranjeras o migrantes (véase el Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley N° 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados, entre otros). Durante la visita se observó la llegada de una persona migrante que concurre para efectos de regularizar su situación migratoria, a quien, el equipo del CPT, le consultó si tuvo orientación sobre sus derechos como persona migrante ante lo cual respondió con una negativa, mencionando que no se le habría mencionado nada al respecto.

En una de las entrevistas un funcionario indica que el trato hacia migrantes es igual que el trato hacia la población nacional, dando cuenta que no se consideran temas sanitarios, de protección social, de información y de prevención de la discriminación que sí deberían tener un énfasis distinto con las personas migrantes.

Es necesario mejorar la respuesta a nivel de información, clarificar mejor los procedimientos (especialmente los migratorios) a nivel de policía y también clarificar aspectos como el derecho a solicitud de asilo, que en muchas ocasiones es desincentivado, ya sea por falta de personal o por una errónea comprensión de la realidad social y política de los contextos de procedencia de estas personas migrantes.

Finalmente se reitera la necesidad de mantener habilitados los espacios para la estadía de personas migrantes que serán expulsados por causas administrativas, reiterando el deber del Estado de Chile de proporcionar condiciones dignas y un trato diferenciado al resto de la población detenida.

V. EVALUACIÓN DE LA UNIDAD

Rúbrica de calificación del establecimiento

En base al análisis de cada una de las dimensiones observadas, el quipo a cargo de la visita efectúa una evaluación de logro de la unidad visitada. Para esta tarea el Comité ha establecido una rúbrica de evaluación de desempeño a las Unidades Policiales que presenta cuatro niveles de logro por dimensión:

	Azul que representa un desempeño sobresaliente. Es decir, el recinto cumple a cabalidad todos los estándares, inspirando el trabajo de otras unidades.
	Verde que representa un buen desempeño. Es decir, el recinto cumple de manera global con los estándares, aunque puedan presentarse un cumplimiento limitado en alguno de ellos.
	Amarilla que representa un desempeño que requiere mejoras. Es decir, se deben implementar mejoras en una o varias de las dimensiones en función a los estándares observados.
	Roja que representa un desempeño insuficiente, es decir, el recinto no cumple con mucho de los estándares y es necesita una intervención importante en algunas de las dimensiones observadas.

A continuación, el lector encontrará en primer lugar los criterios utilizados para evaluar el desempeño obtenido por el recinto en las dimensiones analizadas. Los estándares de observación nacen de los protocolos institucionales y de la normativa internacional vigente sobre la materia. Aunque existen otros estándares internacionales sobre función policial que podrían ser materia de supervisión durante una visita, aquí se seleccionaron solamente aquellos sobre los cuales se levantó información durante esta visita temática. En cada estándar, se indicará si el establecimiento cumple, no cumple o cumple parcialmente con el estándar. En caso de que el Comité no haya podido levantar la información sobre uno de los estándares se indicará el ítem como “Sin Información” (S/I).

Dimensión	Estándares a observar	PDI
Condiciones del Lugar de detención	Todas las celdas cuentan con ventana (con vidrio) y ventilación en todas las celdas.	NO
	En el área de detenidos y celdas las conexiones eléctricas están en buen estado.	SI
	Hay luz en cada una de las celdas.	Parcialmente
	Existe acceso a baño y agua potable en el lugar de detención.	SI
	Hay baños en buen estado y funcionamiento diferenciado por hombre y mujer.	NO
	Existe un baño con acceso para discapacitados.	NO
	En el recinto se cuenta con acceso a útiles de aseo e higiene.	SI
	El lugar de detención cuenta con sistema de calefacción.	NO

	Hay en las celdas frazadas o acceso a ropa de abrigo.	SI
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres y para niños/as y adultos.	Parcialmente
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres mayores de edad.	NO
	Existen cámaras de seguridad en funcionamiento en cada una de las celdas.	NO
	Hay cámaras en cada uno de los vehículos en el que se trasladan las personas detenidas.	S/I


Dimensión	Estándares a Observar	PDI
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	El libro de detenidos está disponible y cuenta con información actualizada de todos los detenidos incluyendo hora de entrada y salida, motivo de la detención e identidad.	SI
	Existen registro de lectura de derechos al llegar al lugar de detención.	SI
	Al momento de ingresar a la unidad el registro de posesiones y vestimentas es realizado por personal del mismo sexo que la persona detenida y con detectores de revisión.	Parcialmente
	Se genera un registro de las pertenencias firmados por las personas detenidas, las que son almacenadas de forma ordenada y segura.	Parcialmente
	En todos los casos existe un acta de salud firmada por la persona detenida o en su defecto una ficha de constatación de lesiones.	SI
	El tiempo de permanencia en la unidad no sobrepasa las 24 horas y la notificación a fiscalía transcurre dentro de las 12 primeras horas de detención.	SI*
	Se garantiza el derecho y prontitud a la notificación y contacto con familiares y/o abogado/a.	S/I
	Existen en la unidad afiches visibles con los derechos de personas detenidas y otra información relevante (por ejemplo, protocolos Covid19).	SI






Dimensión	Estándares a Observar	PDI
Formación del personal en materia de DDHH	Existe una formación continua para el personal en materia de DDHH (con una actualización mínima de una vez cada 3 años)	SI
	Existe capacitación a las y los funcionarios sobre el protocolo y los estándares sobre uso de la Fuerza	S/I
	Existe capacitación a las y los funcionarios sobre manejo y solución pacífica de conflictos	S/I
	Existen protocolos e instancias de formación sobre condiciones y trato de personas detenidas.	Parcialmente
	Se comprende el rol de los diversos organismos de DDHH	Parcialmente
	Existe dentro del personal personas capacitadas en derechos y atención a minorías o grupos vulnerados.	NO
	La capacitación entregada es adecuada y de calidad	Parcialmente

Dimensión	Estándares a Observar	PDI
Trato a personas detenidas	El uso de la fuerza se ajusta estrictamente al protocolo tanto al interior y como al exterior de la unidad.	SI
	El traslado y revisión de las personas detenidas se hace con pleno apego al protocolo.	Parcialmente
	No existen indicios de discriminación, burlas o malos tratos hacia cierto grupo de personas detenidas por su condición étnica, sexual, física, etc.	SI
	Existe un buen trato hacia familiares y otras personas vinculadas al proceso.	S/I
	Existe disposición para resolver dudas o dificultades (malestar) que pueda presentar una persona detenida.	SI
	A las personas detenidas se les entrega información clara y oportuna sobre su proceso, asegurándose que este la comprendan.	Parcialmente

Dimensión	Estándares a Observar	PDI
Condiciones Laborales del Personal	Existen indicios de situaciones de abuso o acoso laboral entre el personal.	NO
	Se fomentan medidas de autocuidado (asistencia psicológica, días de descanso, actividades recreativas).	S/I
	Se observa un buen clima laboral.	SI
	Se observan prácticas de compañerismo.	SI
	Los sobre turnos se dan de manera excepcional.	Parcialmente
	El trato de la autoridad con sus subalternos/as es respetuoso.	SI
	Se disponen de los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de la labor policial.	Parcialmente

En consideración de los criterios de evaluación, se presenta finalmente los resultados alcanzados por la unidad en cada una de las dimensiones. Para esto se consideran tanto los estándares recién observados como las notas de campo del equipo de visita.

Dimensión	Nivel de Logro	Comentario
Condiciones del lugar de detención	 Desempeño Insuficiente (1 Pts.)	El cuartel presenta una serie de deficiencias importante en el sector de calabozos, los que no cuentan con buena ventilación y cámaras de seguridad. Además, posee un sistema de iluminación focal muy inadecuado para garantizar el bienestar de las personas detenidas. También se evidencia una mala disposición de la guardia, la cuál se encuentra muy lejana a la zona de calabozos impidiendo una respuesta oportuna ante el caso de una urgencia. Finalmente se constata que las dependencias para acoger a migrantes no se encuentran debidamente habilitadas.

Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	 Buen Desempeño (3 Pts.)	En la guardia se encuentran disponible la información sobre las personas detenidas, la cual está actualizada y acorde a los protocolos establecidos. Se aprecia un buen uso y llenado de los libros de la guardia y del registro de detenidos en línea.
Formación del personal en materia de DDHH	 Buen Desempeño (3 Pts.)	Según los relatos, las autoridades incentivan al equipo para que participe continuamente de actividades de formación. Asimismo, aunque las capacitaciones en DDHH provienen principalmente del nivel central, se aprecia el que ocupen una didáctica lúdica, sobre todo si son telemáticas. Se indica que buena parte del personal se ha capacitado en temas relevantes como uso de la fuerza, trato hacia las mujeres y población migrante.
Trato a la persona detenida	 Buen Desempeño (2 Pts.)	Por lo observado durante la visita el trato hacia las personas detenidas es adecuado, no evidenciándose condiciones de malos tratos. Se les entregan las comidas y en el baño se cuenta con artículos de higiene. Sin embargo, las malas condiciones de las celdas impiden garantizar un buen trato.
Condiciones Laborales del Personal	 Desempeño Insuficiente (3 Pts.)	Si bien parte del personal entrevistado indica que existe una importante sobrecarga laboral, se observa un buen trato entre ellos y se pesquiza un buen clima laboral, favorecido por la buena valoración de la comunidad al trabajo realizado. Se debe atender el hecho del aumento de licencias médicas, ya que esto genera una mayor sobrecarga en los equipos y puede indicar ausencia de una buena política de autocuidado al interior del personal.
Trato de la población migrante	 Desempeño requiere mejoras (1 Pts.)	Si bien no se pesquisó ningún caso explícito de mal trato o discriminación hacia la población migrante. El lugar no está lo suficientemente adecuado para la recepción y orientación de estas poblaciones. No hay papelería informativa sobre sus derechos, la información entregada en ocasiones es parcial y no hay suficiente personal para gestionar la gran cantidad de demanda, tanto en el cuartel visitado como en el recinto de la frontera. No está claro el procedimiento de coordinación con carabineros respecto de la población migrante y tampoco se encuentra habilitado en el recinto un lugar apropiado para las personas migrantes que serán expulsadas por razones administrativas.

Como se observa en la matriz, el Cuartel de la PDI de Iquique, obtiene buen desempeño en la categoría “Condiciones Laborales del personal”, “Formación de DDHH” y “Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención”. En otra dimensión el recinto obtiene

un desempeño que requiere mejoras (Trato con el detenido) lo que evidencia la necesidad de emprender medidas que permitan avanzar hacia las etapas de mejor desempeño. Finalmente preocupan en especial, durante esta visita, las dos dimensiones donde la unidad obtiene un desempeño deficiente (Condiciones del lugar de detención y Trato hacia población migrante).

Si se suman los puntos obtenidos en cada una de estas dimensiones el cuarte Pedro Prado obtiene **13 de 24** puntos posibles, lo que equivale a un rendimiento de un 54,2%. En términos cualitativos, esta calificación representa un desempeño susceptible de mejoras en especial en ciertas áreas donde se presentan mayores falencias, por lo que se invita a la unidad a iniciar este proceso tomando en cuenta las recomendaciones que se otorgan en el siguiente apartado.

VI. RECOMENDACIONES

Luego del proceso de análisis de la información y de deliberación el Comité establece una serie de recomendaciones que se especifican a continuación, teniendo en consideración que algunas de ellas serán de injerencia directa de la unidad visitada, otras demandarán una intervención de otros estamentos institucionales (Prefectura o direcciones) y finalmente otras posiblemente sobrepasen el nivel de injerencia institucional, estando por ende orientada a los organismos públicos competentes.

Las recomendaciones no deben percibirse como una imposición, sino más bien como una invitación a mejorar ciertos aspectos institucionales a fin de consolidar una cultura de los Derechos Humanos dentro y fuera de la unidad, que permita un mejor cumplimiento del mandato institucional.

Recomendaciones a nivel de Cuartel

1. Restructurar la comunicación de la guardia con el sector de detenidos de forma que esta pueda reaccionar rápidamente ante el caso de un incidente.
2. Implementar un nuevo sistema de cámaras en el lugar de detenidos que permita observar al interior de cada celda.
3. Contar con un botiquín de primeros auxilios y con un funcionario calificado en esta materia.
4. Mejorar las condiciones materiales de los calabozos, en especial en lo referido a la iluminación, optando por una iluminación indirecta que no perturbe la estadía de las personas detenidas.
5. Contar con cartillas informativas y otros recursos gráficos (idealmente en dos idiomas) para personas migrantes.
6. Mantener disponible y en buenas condiciones los espacios para población migrante que será expulsada por medidas administrativas o que se encuentra en el recinto sin estar detenida.
7. Mantener el plan de formación continua para funcionarios/as en materia de DDHH en especial en lo referido a la nueva ley de migraciones y el derecho internacional en la materia.

Recomendación para la Región Policial y la Prefectura

1. Establecer un plan de coordinación con Carabineros, a fin de homogenizar criterios sobre la autodenuncia y otros procedimientos vinculados con los derechos y protección de población migrante. En especial ante posibles hechos de violencia contra población migrante como el vivido en Iquique.
2. Reforzar la dotación del cuartel en frontera (Colchane) a fin de garantizar una atención y orientación adecuada a la población migrante.

3. Reforzar la preparación del personal en materia de derechos de la población migrante, en especial en lo referido a la solicitud de asilo.
4. Implementar en las unidades un plan de autocuidado y otras medidas necesarias para reducir el número de licencias y sobre turnos del personal.

Otras Instituciones

1. Se insta al ministerio del interior a establecer una mesa de trabajo interinstitucional, en la que participen al menos los municipios, gobierno regional y ambas policías para monitorear el trabajo sobre la situación de la población migrante en estado de irregularidad.
2. Se insta al ejecutivo a establecer albergues humanitarios en coordinación con las policiales para garantizar el acceso a servicios básico a la población migrante que se encuentre en situación de alta vulnerabilidad.

VII. PROPUESTA DE TRABAJO

A partir de los principales hallazgos de la visita y las recomendaciones efectuadas, el Comité insta a la unidad a revisar en detalle el contenido del informe, y presentar sus réplicas u observaciones en un plazo máximo de 20 días. Luego de este intercambio, donde el Comité puede modificar o mantener lo establecido en el informe a partir de la retroalimentación recibida, se propone establecer un plan de trabajo en conjunto que permita acompañar los procesos de mejora en las diversas áreas observada.

Para esto se propone realizar una reunión multiestamental en la que participen:

- El subprefecto a cargo del cuartel y del departamento de extranjería
- El o la Prefecto (o quien el delegue) de la prefectura de Tarapacá.
- Un(a) representante del Departamento X de la Institución.
- El experto del Comité a cargo del área de función policial
- Y al menos un miembro del equipo de función policial que haya realizado la visita.

En esta reunión se propone discutir y profundizar sobre cada uno de los puntos y recomendaciones relevadas en el informe, a fin de que posteriormente el jefe del cuartel pueda presentar un plan de trabajo que será monitoreado y acompañado por los integrantes de esta mesa técnica. La mesa de trabajo podrá sesionar cuando las partes lo convengan con una frecuencia no mayor a una reunión mensual.

La formalización de esta instancia de coordinación puede concretarse mediante un convenio de colaboración interinstitucional, tal como lo faculta nuestra ley, o mediante la disposición de las partes, siempre bajo la comprensión que el espíritu de la instancia es promover la realización de cambios que incidan positivamente en la labor policial y en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y no es una imposición que sobrecargue aún más el servicio de la unidad.